No. GS-2026- -DENAR / COSEC- DISPO 2

La Unión, 12 de enero de 2026.

Señor coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
San Juan de Pasto.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-8-10066-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X___ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2025**	**Hasta**	**31/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2025-065836-MEPAS del 10 de septiembre de 2025, el señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró supervisor del contrato al señor capitán JORGE ALBERTO VILLAMIZAR BARRAGAN del Segundo Distrito La Unión.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10066-25

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICÍA LA UNION-NARIÑO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; ASI COMO TAMBIEN PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.
Contratista	NELSON ARNULFO DORADO ERAZO
Representante legal	NELSON ARNULFO DORADO ERAZO
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL: $ 49.000.000,00. VIG 2025: $7.000.000.00 VIG 2026:42.000.000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL: $ 49.000.000,00. VIG 2025: $7.000.000.00 VIG 2026:42.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	VIG 2025 01/12/2025 al 31/12/2025 VIG 2026 01/01/2026 al 30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	VIG 2025: 01/12/2025 VIG 2026: 01/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	VIG 2025: 31/12/2025 VIG 2026: 30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta **No. AE-2025-152681-DENAR** del 31 de diciembre 2025 se dejó constancia de la visita realizada por parte del señor supervisor del contrato a la Estación de servicio san pedro de Cartago con el fin de verificar y realizar los respectivos controles en referencia al precio del

combustible según sistema de información de la cadena de distribución de combustibles (sicóm) de acuerdo a lo facturado vs Boucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo **01/12/2025 AL 31/12/2025** del contrato No. **94-8-10066-25**. y se da a conocer por parte del supervisor el control del suministro de combustible realizado mensualmente mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0084) de control de los consumos que se han autorizado.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ARTICULO	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
	LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA TECNICA,	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA
	GASOLINA CORRIENTE	NTC1380
	DIESEL	NTC1438

CONDICIONES TECNICAS ADICIONES DE CALIFICACION

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI/NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados a la Estación De Policía Nariño. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	si	Cumplió sin novedad.
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	si	Cumplió sin novedad
3	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES**: El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.**	si	Cumplió sin novedad
4	El oferente y futuro contratista, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con los precios establecidos por el ministerio de minas y energía en la plataforma del **SICOM**, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. **NOTA:** el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas Energía plataforma del SICOM).	si	Certificación de variación de precios de combustible junto con la Resolución del ministerio de minas y energía.

5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional ILF-FR-0082, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	si	Cumplió sin novedad
6	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONTROL**: el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 y de los consumos adicionales que son autorizados por parte del supervisor del contrato y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO**. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	si	La documentación de Boucher, formato adicional de suministro combustible y planillas se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
7	El oferente deberá certificar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**	si	Cumplió sin novedad
8	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	si	Cumplió sin novedad
9	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Estación De Policía Nariño, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	si	Cumplió sin novedad
10	El oferente y futura contratista suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana, dando prioridad a los vehículos y a la Estación De Policía Nariño.	si	Cumplió sin novedad
11	El oferente y futuro contratista se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia del contrato, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 1521 del 04 de agosto de 1998.	si	Cumplió sin novedad
12	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y compra de repuestos, dejando el vehículo o motocicleta en óptimas condiciones de funcionamiento.	si	Cumplió sin novedad

13	El oferente y futuro contratista se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo, la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, para realizar la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato (la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizada ni pagada); de igual manera hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	si	Cumplió sin novedad
14	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084.	si	Los Boucher se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato
15	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** de forma escrita que se compromete una vez revisado y confrontado la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada estos soportes para su revisión y verificación cada vez que se requiera y a no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	si	Cumplió sin novedad
16	El oferente y futuro contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR** que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2003. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.		
17	EQUIPO MINIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO POR ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía	si	Cumplió sin novedad
18	El oferente y futuro contratista debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.	si	Cumplió sin novedad
19	El oferente y futuro contratista acepta en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**	si	Cumplió sin novedad
20	El oferente y futuro contratista proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	si	Cumplió sin novedad
21	La prestación del servicio se realizará en el casco urbano.	si	Cumplió sin novedad
22	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el		

	cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato y/o liquidaciones) con concepto favorable de la recepción de los contratos. La certificación debe contener como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección, teléfono del contratante. • Objeto del contrato certificado. • Numero de contrato. • Porcentaje de participación para el caso de consorcios y uniones temporales. • Valor del contrato. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono.	si	Cumplió sin novedad
23	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional, ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/***	si	Cumplió sin novedad
24	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"*, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/	si	Cumplió sin novedad
25	Durante la ejecución del presente contrato, el contratista prestará un servicio **INMEDIATO, CORTEZ, PRECISO Y EFICAZ.**	si	Cumplió sin novedad
26	El futuro contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.	si	Cumplió sin novedad
27	El futuro contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 000165 del 01 noviembre del 2023 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.	si	Cumplió sin novedad
28	El futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	si	Cumplió sin novedad
29	El oferente y futuro contratista deberán aportar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) vigente, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta No. 40008 del 04 de abril de 2025, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Defensa Nacional.	si	Cumplió sin novedad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Se deja constancia que el contratista realizo la factura No. FEEC-12107 de fecha 31/12/2025 por valor de $ 7.014.250,00 la cual sobrepasó el rubro de apalancamiento de contrato, por lo cual se solicitó al contratista realizar una nota crédito por valor de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA $ 14.250,00, con el fin de ajustar el valor de los $ 7.000.000,00, es

así que el día 08/01/2026 se expide la nota crédito No. NCSG28 la cual fue aprobada en SIIF NACION el día 10/01/2026.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (181) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, certificación de recibido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato de la presentación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la policía metropolitana de san juan de pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la ley 1150/2007.

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de [a Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 49.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 7.000.000,00	20%
Valor total facturado	$ 7.000.000,00	20%
Valor facturado pendiente de pago	$ 7.000.000,00	20%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 42.000.000,00	80%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 Del 12/01/2026	$ 7.00.000,00	01/12/2025 al 31/12/2025	$ 7.014.250,00	FEEC- 12107	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
			-$ 14.250,00	NCSG28	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se verificó y anexo la entrada de bienes realizada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

4 RECOMENDACIONES

- Se realizo visita el supervisor a las instalaciones del contratista para la verificación y control del precio de los combustibles, el cual debe ser regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

- Se realizo reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0084) de control de los consumos que se han autorizado por parte del correspondan debidamente la firma y la cantidad de combustible autorizado.}

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Capitán JORGE ALBERTO VILLAMIZAR BARRAGAN
Supervisor Contrato No. 94-8-10066-25
Correo electrónico: denar.dlaunion@policia.gov.co
No. Celular: 3007944277

Ciudad y fecha:	La Unión, 12 de enero del 2025
Unidad:	Departamento de policía Nariño – La Unión
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**94-8-10066-25**
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	NELSON ARNULFO DORADO ERAZO
NIT del contratista:	5.216.974-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICÍA LA UNION-NARIÑO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; ASI COMO TAMBIEN PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	TOTAL: $ 49.000.000,00. VIG 2025: $7.000.000.00 VIG 2026:42.000.000.00
Plazo de ejecución:	01/12/2025 al 30/06/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	San Pedro de Cartago – Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	CAPITAN: JORGE ALBERTO VILLAMIZAR BARRAGAN Comandante distrito dos La Unión-Nariño

Fecha de entrega certificada:	Del: 01/12/2025 Al: 31/12/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
La Unión	10	Gasolina corriente y acpm	$ 7.000.00,00	$ 7.014.250,00	$ 14.250,00	$ 7.000.00,00

Acta de recepción de bienes	Se anexa Acta No 01 del 31/12/2025 en original la cual se encuentra publicada en la página del SECOP II.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEEC-12107	31/12/2025	$ 7.014.250,00	N/A	$ 7.014.250,00
NCSG28	08/01/2026	N/A	-$14.250,00	-$14.250,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 7.014.250,00	-$14.250,00	$ 7.000.000,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Segundo Distrito La Unión, recibió a satisfacción suministro de combustible (gasolina corriente y diésel) y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al segundo distrito de policía la unión Nariño, incluido plana mayor, especialidades, unidades y de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que se encuentren en los inventarios del departamento de policía Nariño., cumpliendo con la calidad de entrega dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

NOTA: Se deja constancia que el contratista realizo la factura No. FEEC-12107 de fecha 31/12/2025 por valor de $ 7.014.250,00 la cual sobrepasó el rubro de apalancamiento de contrato, por lo cual se solicitó al contratista realizar una nota crédito por valor de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA $ 14.250,00, con el fin de ajustar el valor de los $ 7.000.000,00, es así que el día 08/01/2026 se expide la nota crédito No. NCSG28 la cual fue aprobada en SIIF NACION el día 10/01/2026.

Parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago:

El Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto pagará el valor del presente contrato de manera parcial. Teniendo en cuenta los consumos realizados por el proveedor dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es), previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Área de Contratación de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por parte del supervisor del contrato.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensual de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, Se tendrá en cuenta e: derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 y 23 de la Ley 1150/2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de [a Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION.

Los bienes adquiridos son de origen nacional.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.
Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

ARTICULO	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
	LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA TECNICA,	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA
	GASOLINA CORRIENTE	NTC1380
	DIESEL	NTC1438

CONDICIONES TECNICAS ADICIONES DE CALIFICACION

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI/NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados a la Estación De Policía Nariño. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	SI	Cumplió sin novedad.
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	SI	Cumplió sin novedad
3	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES**: El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o	SI	Cumplió sin novedad

	empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.**		
4	El oferente y futuro contratista, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con los precios establecidos por el ministerio de minas y energía en la plataforma del **SICOM**, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. **NOTA:** el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas Energía plataforma del SICOM).	SI	Certificación de variación de precios de combustible junto con la Resolución del ministerio de minas y energía.
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional ILF-FR-0082, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	SI	Cumplió sin novedad
6	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONTROL**: el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 y de los consumos adicionales que son autorizados por parte del supervisor del contrato y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO**. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	SI	La documentación de Boucher, formato adicional de suministro combustible y planillas se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
7	El oferente deberá certificar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**	SI	Cumplió sin novedad
8	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	SI	Cumplió sin novedad
9	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Estación De Policía Nariño, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía	SI	Cumplió sin novedad

	Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.		
10	El oferente y futura contratista suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana, dando prioridad a los vehículos y a la Estación De Policía Nariño.	SI	Cumplió sin novedad
11	El oferente y futuro contratista se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia del contrato, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	Cumplió sin novedad
12	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y compra de repuestos, dejando el vehículo o motocicleta en óptimas condiciones de funcionamiento.	SI	Cumplió sin novedad
13	El oferente y futuro contratista se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo, la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, para realizar la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato (la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizada ni pagada); de igual manera hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	SI	Cumplió sin novedad
14	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084.	SI	Los Boucher se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato
15	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** de forma escrita que se compromete una vez revisado y confrontado la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada estos soportes para su revisión y verificación cada vez que se requiera y a no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	SI	Cumplió sin novedad
16	El oferente y futuro contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR** que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2003. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante material fotográfico, actas,	SI	Cumplió sin novedad

	oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.		
17	EQUIPO MINIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO POR ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía	SI	Cumplió sin novedad
18	El oferente y futuro contratista debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.	SI	Cumplió sin novedad
19	El oferente y futuro contratista acepta en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Cumplió sin novedad
20	El oferente y futuro contratista proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI	Cumplió sin novedad
21	La prestación del servicio se realizará en el casco urbano.	SI	Cumplió sin novedad
22	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato y/o liquidaciones) con concepto favorable de la recepción de los contratos. La certificación debe contener como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección, teléfono del contratante. • Objeto del contrato certificado. • Numero de contrato. • Porcentaje de participación para el caso de consorcios y uniones temporales. • Valor del contrato. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono.	SI	Cumplió sin novedad
23	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía	SI	Cumplió sin novedad

	Nacional. ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/***		
24	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"*, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/	SI	Cumplió sin novedad
25	Durante la ejecución del presente contrato, el contratista prestará un servicio **INMEDIATO, CORTEZ, PRECISO Y EFICAZ.**	SI	Cumplió sin novedad
26	El futuro contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.	SI	Cumplió sin novedad
27	El futuro contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 000165 del 01 noviembre del 2023 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.	SI	Cumplió sin novedad
28	El futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumplió sin novedad
29	El oferente y futuro contratista deberán aportar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) vigente, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta No. 40008 del 04 de abril de 2025, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Defensa Nacional.	SI	Cumplió sin novedad

Firma_____
Capitán. **JORGE ALBERTO VILLAMIZAR BARRAGAN**
Supervisor Contrato No. 94-8-10066-25
Correo electrónico: denar.dlaunion@policia.gov.co
No. Celular: 300795+44277

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
afd9eb6c66df083498ab9ed502bf66124c31085ca04aa5fce3dffd79d85e0ad5ceb6ebc8a53da30d232e6780c9ecceaa

Número de Factura: FEEC-12107
Fecha de Emisión: 31/12/2025
Fecha de Vencimiento: 30/01/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: DORADO ERASO NELSON ARNULFO
Nombre Comercial: DORADO ERASO NELSON ARNULFO
Nit del Emisor: 5216974
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4731

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: San Pedro De Cartago
Dirección: VDA BUENOS AIRES
Teléfono / Móvil: 3137441128
Correo: feestacionsanpedrodecartago@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900807338
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Pasto
Dirección: CR 18 47160 BARRIO TORO BAJO
Teléfono / Móvil: 7224539
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	1001	GASOLINA	A76	16,50	$ 16.690,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 275.385,00
2	15101506	GASOLINA	A76	15,00	$ 16.750,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 251.250,00
3	1001	GASOLINA	A76	124,50	$ 14.270,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.776.615,00
4	1002	ACPM	A76	10,00	$ 11.700,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 117.000,00
5	11700	ACPM	A76	60,00	$ 11.650,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 699.000,00
6	1002	ACPM	A76	380,00	$ 10.250,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 3.895.000,00

Notas Finales

Linea de negocio: #$16-01-01-M17;94-8-10109-24;24;jorge.villamizar8098@correo.policia.gov.co

Datos Totales

Documento generado el:
31/12/2025 09:36:38
Documento validado por la DIAN:
31/12/2025 09:36:39
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	7014250
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	7014250
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	7014250
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 7014250

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	7.014.250,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	7.014.250,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	7.014.250,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 7.014.250,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764091402269 | Rango desde: 12001 | Rango hasta: 14000 | Vigencia: 2027-04-01

DIAN

Nota Crédito de la Factura Electrónica de Venta

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de documento electrónico - CUDE :
9471eb403da809124b3c60bdf50add97dcad7f2f10601fce64f63b475c9ce89611b360f5894b90b0e79caacfbbef773b

Número de Factura: NCSG28
Fecha de Emisión: 08/01/2026
Fecha de Vencimiento: 09/01/2026
Tipo de Operación: 20 - Nota Crédito que referencia una factura electrónica

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del emisor / vendedor

Razón Social: DORADO ERASO NELSON ARNULFO
Nombre Comercial: DORADO ERASO NELSON ARNULFO
Nit del Emisor: 5216974
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4731

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: San Pedro De Cartago
Dirección: VDA BUENOS AIRES
Teléfono / Móvil: 3137441128
Correo: feestacionsanpedrodecartago@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900807338
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Pasto
Dirección: CR 18 47160 BARRIO TORO BAJO
Teléfono / Móvil: 7224539
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Valor de Venta por Item
								IVA	%	INC	%	
1	11111	MAYOR VALOR REGISTRADO	NIU	1,00	$ 14.250,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 14.250,00

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia	Razón de Referencia
Factura Electrónica	FEEC12107	2025-12-31	AJUSTE DE FACTURA

CUFE : afd9eb6c66df083498ab9ed502bf66124c31085ca04aa5fce3dffd79d85e0ad5ceb6ebc8a53da30d232e6780c9ecceaa

Notas Finales

Linea de negocio: #$16-01-01-M17;94-8-10109-24;24;jorge.vilamizar8098@correo.policia.gov.co#$16-01-01-M17;94-8-10109-24;24;jorge.vilamizar8098@correo.policia.gov.c

Datos Totales



Documento generado el:
08/01/2026 08:37:21
Documento validado por la DIAN:
08/01/2026 08:37:22
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	14250
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	14250
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	14250
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 14250

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	14.250,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	14.250,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	14.250,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 14.250,00

Numero de Autorización: 18764008432080 Rango desde: 1 Rango hasta: 10000 Vigencia: 2026-01-31

DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO

Recepción de bienes No. 01 / COSEC- DISPO 2

San Juan de Pasto, 31 de diciembre 2025
Hora: 15:00 horas
Lugar: Metropolitana San Juan de Pasto.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 15:00 horas del día 31 de diciembre del año 2025, se reúnen, la señor capitán **JORGE ALBERTO VILLAMIZAR BARRAGAN** Supervisor de Contrato y los señores subcomisario **EDGAR ROLANDO ARTEAGA** almacenista Policía Metropolitana San Juan de Pasto y el señor patrullero **BRAYAN DAVID ORDOÑEZ BOLAÑOS** responsable suministro combustible , con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 94-8-10066-25 de fecha 31-12-2025, factura de pago No FEEC- 12107 del 31 de diciembre 2025, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No 94-8-10066-25 de fecha 01 de diciembre del 2025

Plazo de ejecución del contrato 30 junio del 2026, Cumplió: SI __x__ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICÍA LA UNION-NARIÑO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; ASI COMO TAMBIEN PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	16,5	GASOLINA CORRIENTE	$ 16.690,00	$ 275.385,00
2	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	124,5	GASOLINA CORRIENTE	$ 14.270,00	$ 1.776.615,00
3	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	15	GASOLINA CORRIENTE	$ 16.750,00	$ 251.250,00
4	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	60	DIESEL	$ 11.650,00	$ 699.000,00
5	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	380	DIESEL	$ 10.250,00	$ 3.895.000,00
6	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	10	DIESEL	$ 11.700,00	$ 117.000,00
7	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	1	COMBUSTIBLE	- $ 14.250,00	-14250
VALOR TOTAL						**$ 7.000.000,00**

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- Entrega Parcial: SI_____ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X___ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X___ NO_____

OBSERVACIONES: Se realiza nota crédito NCSG28, con el fin de ajustar el valor del servicio recibido, teniendo en cuenta el recurso asignado a la vigencia 2025 (apalancamiento)

COMPROMISOS: NINGUNO

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI** [ ]	**NO** [X]	**NÚMERO**		**CERTIFICADOR**	
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI** [ ]	**NO** [X]	**NÚMERO**			
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI** [ ]	**NO** [X]	**NÚMERO**			

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	JORGE ALBERTO VILLAMIZAR BARRAGAN	SEGUNDO DISTRITO LA UNION	SUPERVISOR DE CONTRATO N° 94-8-10066-25	
IT	OSCAR JAVIER MORALES OLARTE	MEPAS	ALMACENISTA MEPAS	
PT	BRAYAN DAVID ORDOÑEZ BOLAÑOS	SEGUNDO DISTRITO LA UNION	RESPONSABLE COMBUSTIBLE. LA UNION (E)	

Eds san pedro de Cartago n

NIT. 5.216.974-5
Régimen Simplificado

EL SUSCRITO PROPIETARIO DE LA EDS SAN PEDRO DE CARTAGO NARIÑO

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad del juramento,

C E R T I F I C A

QUE, La E.D.S. San Pedro de Cartago Nariño, identificada con NIT No. 5.216.974-5, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales, **CON PLANILLA No.8637858004**), igualmente con los aportes a Parafiscales, correspondientes a los últimos (6) seis meses. Razón que indica que se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma en San Pedro de Cartago a los 12 días del mes de enero del año 2026.

NELSON ARNULFO DORADO ERASO

CC. N. 5.216.975

PROPIETARIO

Vereda Buenos Aires - San Pedro de Cartago-Nariño
Contactenos: 3113357184

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 8639657898
REFERENCIA DE PAGO (PIN): 8630971302
Fecha Pago Planilla: 2026-01-08

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	NELSON ARNULFO DORADO ERASO (EDS)	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	5216974	D.V.	5	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	VEREDA BUENOS AIRES	DEPARTAMENTO	NARINO	MUNICIPIO	SAN PEDRO DE CARTAGO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4731	CORREO ELECTRÓNICO	JAIRO12BIRAMA@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	3137441128
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	5216974	PRIMER APELLIDO	DORADO	SEGUNDO APELLIDO	ERASO
PRIMER NOMBRE	NELSON	SEGUNDO NOMBRE	ARNULFO		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 01	Año: 2026	Mes: 02	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
2		$3.501.810		8639657898

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-36850627	01	No	No	No	52	694	3192201	Fijo	GOMEZ CIFUENTES DEISY MILENA	$1.750.905
CC-1086920160	01	No	No	No	52	694	3192201	Fijo	GUERRERO FERNANDEZ PARMENIO	$1.750.905

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 36850627																													0		
CC - 1086920160																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 36850627	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1086920160	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 36850627	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	52169744	0.0243600	$42.700
CC - 1086920160	ESSC ASMET SALUD	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	52169744	0.0243600	$42.700

APORTES PARAFISCALES														
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-36850627	CCF DE NARINO	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1086920160	CCF DE NARINO	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 01											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	2	$560.400	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$560.400

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	0	$0	$0	$70.100	$0	0	$0	$0	$70.100	$0	$0	$70.100
ESSC ASMET SALUD	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	0	$0	$0	$70.100	$0	0	$0	$0	$70.100	$0	$0	$70.100

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	2	$85.400	0	$0	$0	$85.400	0	$0	$85.400	0	$0	$0	$85.400

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CCF DE NARINO	2	$140.200	0	$0	$140.200
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	$140.200
PENSIONES	1	$560.400
RIESGOS PROFESIONALES	1	$85.400
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$140.200
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$926.200

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	NELSON ARNULFO DORADO ERASO (EDS)
IDENTIFICACIÓN:	NI-5216974
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-01-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-17
FECHA DE PAGO:	2026-01-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	8639657898
TOTAL COTIZANTES:	2
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8630971302
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 70.100
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 70.100
Subtotal Salud		2	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.200	$ 140.200
230301	800224808	PORVENIR	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 560.400	$ 560.400
Subtotal Pensión		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 560.400	$ 560.400
14-23	860011153	POSITIVA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 85.400	$ 85.400
Subtotal ARL		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 85.400	$ 85.400
CCF35	891280008	CCF DE NARIÑO	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.200	$ 140.200
Subtotal CCF		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.200	$ 140.200
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 926.200	$ 926.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/03/2026